



Resolución Jefatural

N.º 523-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Lima, 22 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe n.º 1775-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, OCE), y demás recaudos que se acompañan al Expediente n.º 90758-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, el TUO de la LPAG);

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29837;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, MOP), en sus artículos 54 y 55 señalan que la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV) es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron las "Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento" (en adelante, Disposiciones Especiales);

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 568-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 13 de julio de 2021, se aprueba en su artículo 1 la relación de ciento veintiocho (128) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba en su artículo 1, la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2023;

Que, mediante Oficio Múltiple n.º 027-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 18 de julio de 2023, la OCE solicitó información a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (en adelante, la IES) para realizar el procedimiento de renovación del crédito educativo de los beneficiarios que cursan sus estudios superiores en dicha casa de estudios, para el semestre académico 2023-II;

Que, mediante Oficio n.º 520-2023-DRAA-UNAP, de fecha 23 de octubre de 2023, la IES remitió la información requerida por la OCE;

Que, conformidad con el artículo 24 de las Disposiciones Especiales la renovación del crédito educativo es el procedimiento de oficio realizado por la OCE, mediante el cual, la UEV evalúa que el beneficiario haya obtenido promedio aprobatorio en el semestre anterior y, de corresponder, la OCE aprueba mediante resolución jefatural, la continuidad del financiamiento de estudios y/o sostenimiento. Dicha renovación se realiza de forma semestral antes o durante el transcurso del nuevo ciclo académico o año de estudios;

Que, en cumplimiento con lo estipulado en el numeral 25.1¹ del artículo 25 de las Disposiciones Especiales de un total de cinco (05) beneficiarios, la UEV ha realizado las acciones pertinentes para verificar de manera fehaciente los resultados académicos de dichos beneficiarios considerados en el Anexo n.º 01 de la presente resolución jefatural, de manera que, ha determinado en virtud de la información remitida por la IES y los reportes de notas correspondientes, que los promedios obtenidos en el semestre académico 2023-I son aprobatorios;

Que, de conformidad con el Anexo n.º01 de la presente resolución resulta viable que la OCE apruebe mediante resolución jefatural, la renovación del Crédito Talento para el semestre académico 2023-II, de cinco (05) beneficiarios que cursan sus estudios superiores en la IES mencionada;

Que, la UEV presume que la información remitida por cada IES responde a la verdad de los hechos que en ella se afirma; por tal motivo, de comprobarse posteriormente fraude o falsedad se aplicarán las sanciones previstas en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 018- 2020-MINEDU, la Resolución Ministerial n.º 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec y la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, que aprueba las Disposiciones Especiales del Crédito Especial denominado "Crédito Talento";

¹ "Artículo 25.- Procedimiento para la renovación o continuidad del crédito
25.1. La Oficina de Gestión de Crédito Educativo verifica que el beneficiario haya obtenido promedio aprobatorio en el semestre anterior al que se renueva, con la información remitida por las IES relacionada al estado académico del semestre/ciclo y/o año académico (aprobado o desaprobado) y el reporte de notas.
(...)"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la renovación del crédito educativo para el semestre académico 2023-II, de cinco (05) beneficiarios de Crédito Talento – Convocatorias 2021 y 2023, de conformidad con el Anexo n.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución jefatural.

Artículo 2.- NOTIFICAR lo resuelto en la presente resolución jefatural a las personas, cuyos datos figuran en los anexos de la presente resolución jefatural, a sus cotitulares de la obligación e IES, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[FIRMA]

Anexo n.º 01

BENEFICIARIOS CONTINUADORES PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II EN EL MARCO DE CRÉDITO TALENTO

Nº	DNI	Convocatoria	Beneficiario	Institución educativa	Región	Sede	Carrera
1	74576562	2021	FLORES GONZALES, SHARON ALISSON	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	LORETO	SAN JUAN BAUTISTA	INGENIERIA EN ECOLOGIA DE BOSQUES TROPICALES
2	75273722	2021	MARIN AREVALO, MASIEL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	LORETO	SAN JUAN BAUTISTA	INGENIERIA EN ECOLOGIA DE BOSQUES TROPICALES
3	61413056	2021	PAREDES ANDERSON, ANGIE	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	LORETO	IQUITOS	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN FILOSOFIA Y PSICOPEDAGOGIA
4	60767692	2023	MANIHUARI CORAL, NICOLE ALEXANDRA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	LORETO	IQUITOS	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMATICA E INFORMATICA
5	72498550	2023	NORIEGA RODRIGUEZ, ALEXANDRA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	LORETO	IQUITOS	EDUCACION SECUNDARIA CON ESPECIALIDAD EN CIENCIAS NATURALES

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo